

DE LO QUANTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO

M. de la Penas que Como Juan de la Sotomayor
a Saúl Gomez de Sotomayor Jayme Molina Juan de
Tornero Diego Ramon Alonso Gomez Davo y Ramon
Carrasco Melchor Sotomayor y Amador Cuesta Villa de
Robran de la Plata y Pedro Enella por un
D. Antonio Malla de Salceda Dulcinea Carralero
del orden de Santiago mi Intereses; a esta parte
ala de las maj. cosas de propios y Doms. Regulares
maiores y Demas. Mineras y Populares de Guayaquil
Consejo y Enchovimiento antes y despus de la
de la Capanga con su la su. de la an. de la
de en la defensa de Salgado - Voto de

Fallo atento lo antes y mento de la dicha de la
ra e y en lo reservado me refero y en quanto a el
primer cargo y averiguado con su la de la de
seph Gomez de Sotomayor Jayme Molina Melchor
Sotomayor y fueron en el año de mil setecientos y
sete por no saber de la Cobranza de rentas
de la dicha de Sotomayor de Sotomayor
de la caudal por Melchor Maguilon y Juan de
Tornero desde Melchor Sotomayor y por Carrasco
de. Melchor de la libreria para y quedar
Diximos por tanto de la antecedente de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la
a y de la de la de la de la de la de la de la de la de la